



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2020-MPP/GM

Paita, 22 de setiembre del 2020

VISTO: El Expediente N°00234, de fecha 04 de noviembre del 2019 y Expediente N° 00379-2019-MPP/SPV, de fecha 12 de diciembre del 2019, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF de fecha 11 de enero de 2019, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos, señala en el artículo 17° que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto; para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.- 37.1) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3) Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.





Que, ahora bien el "reconocimiento de deuda" constituye una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.



Que, visto los Expedientes N°00234, de fecha 04 de noviembre del 2019, respecto a la solicitud de Reconocimiento y Cancelación de deuda pendiente de pago que corresponde al año fiscal 2019 a favor del proveedor Alexander Oviedo Villacorta, con RUC N° 10034934253, por concepto de pago por el servicio de perifoneo en la parte alta y baja de Paita, dando a conocer a la población de la Amnistía Tributaria, servicio solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria con Requerimiento N° 070-2019-MPP/GAT y autorizado por la Gerencia Municipal a través del Proveído S/N de fecha 04 de noviembre del 2019 y Expediente N° 00379, de fecha 12 de diciembre del 2019, respecto a la solicitud de Reconocimiento y Cancelación de deuda pendiente de pago que corresponde al año fiscal 2019 a favor de la Señora Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550, correspondiente al Servicio de atención con alquiler de sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 del 2019, proyecto denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño", por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), Solicitado por la Comisión de Navidad Año 2019.



Que, con Proveído N° 0498 - 2019 - MPP/GAF-SGL, de fecha 20 de diciembre del 2019, la Ing. Gissela E. López Alva Sub Gerente de Logística comunica al Gerente de Administración Tributaria, que con Orden de Servicio N° 4362 de fecha 19/12/2019, se procedieron los servicios por concepto de "Servicio de Perifoneo en parte Alta y Baja de Paita, sobre Amnistía Tributaria" a nombre de Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), para la cual remite el expediente de contratación para su posterior conformidad de Servicio.



Que, con Informe N° 459-2019-MPP/GAT, de fecha 23 de diciembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, emite conformidad del servicio de perifoneo que se realizó en la Ciudad de Paita parte Alta y Baja, durante los días 07 al 16 de diciembre del 2019 incentivando a la población a aprovechar la Amnistía Tributaria.

Que, a través de la Factura Electrónica N° E001-4, de fecha 30 de diciembre del 2019, el señor Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253, solicita cancelación por servicios de perifoneo en la parte alta y baja de Paita, desde el día sábado 07 al lunes 16 de diciembre del 2019 por una duración de cuatro horas diarias, siendo el costo diario de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), dando a conocer a la población sobre la amnistía tributaria aprobada, el cual asciende al importe total de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).



Que, con Orden de Servicio N° 4366, de fecha 19/12/2019, se procedieron los servicios de atención con alquiler de sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 del 2019, proyecto denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño", solicitado por la comisión Navideña, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 006-2019-MPP-COMISIÓN NAVIDAD/SPV, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Presidente de la Comisión de Navidad realiza la conformidad de la Orden de Servicio N° 4366, perteneciente a la señora Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550.





Que, a través de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-23, de fecha 10 de enero del 2020, la señora Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550, solicita cancelación por servicio de alquiler de sonido para chocolatada de los días 16, 18 y 21 del mes de diciembre del año 2019, la cual asciende al monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 076-2020 - MPP/GM/GPyP, de fecha 03 de marzo del 2020, la Mg. CPC. Cecilia Tume Chunga- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Sub Gerente de Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores- Pago de Proveedores 2019 por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil Y 00/100 Soles), correspondiente al pago por "Servicio de Perifoneo en parte Alta y Baja de Paita, sobre Amnistía Tributaria" a nombre de Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253 y Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), correspondiente al pago por gastos de Actividades Navideñas (Servicio en atención al alquiler de Sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 de diciembre del 2019- Proyecto Denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño"), a favor de la Sra. Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550. Así mismo recomienda, que a través del despacho de Gerencia Municipal se solicite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto al reconocimiento de la presente deuda y una vez que se cuente con la opinión legal favorable se proceda a la emisión y suscripción de la Resolución Gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, indicando a la vez que los expedientes junto con la Resolución Gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores debe enviarse a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas responsables, se proceda a registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera la ejecución del gasto (compromiso, devengado y girado), debiendo utilizar para ello el tipo de documento 049- Resolución Administrativa en la fase del compromiso y para el caso de la fase del devengado los proveedores deben emitir con fecha actualizada sus respectivos comprobantes.



Que, con Informe N° 0390-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 12 de marzo del 2020 el CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno- Sub Gerente de Presupuesto manifiesta que en atención a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, en el cual solicita la Certificación de los montos señalados en el considerando precedente de la presente Resolución, cumple con adjuntar Notas de Certificación de crédito Presupuestario, según detalle:

- Expediente N° 0234-2019-MPP/GAT, Orden de Servicio N° 4362-2019, por el servicio de perifoneo en la parte alta y baja de Paita, sobre amnistía Tributaria, por un importe total de S/. 2,000.00 (Dos Mil Y 00/100 Soles), atendido con Certificación de Crédito Presupuestal N° 411.
- Expediente N° 0379-2019-MPP/SPV, Orden de Servicio N° 4366-2019, por el Servicio de atención con alquiler de sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 del 2019, proyecto denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño", por un importe total de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), atendido con Certificación de Crédito Presupuestal N° 406.

Que, mediante Informe N° 249-2020-GAJ-MPP, de fecha 05 de agosto del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta viable reconocer y cancelar la





deuda pendiente de pago de proveedores de bienes y servicios que prestaron servicios y atendieron con la entrega de adquisiciones a la Municipalidad Provincial de Paita en el año 2019, a favor de Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), correspondiente al pago por "Servicio de Perifoneo en parte Alta y Baja de Paita, Sobre Amnistía Tributaria" y de Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), correspondiente al pago por gastos de Actividades Navideñas (Servicio en atención al alquiler de Sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 de diciembre del 2019- Proyecto Denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño"). Asimismo, recomienda Autorizar el trámite de pago las obligaciones reconocidas, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente informe. En consecuencia, se debe proceder emitir la Resolución de devengados, previo pronunciamiento por parte de la comisión de reconocimiento de deudas.



Que, en el presente caso se puede apreciar que para poder atender dicha obligación de pago, al revisar las ordenes de servicios se verifica que cuentan con la información necesaria **como es: Ordenes de Servicios debidamente suscritas por la Subgerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas, Informes de Conformidad de Servicios emitidas y suscritas por el responsable del área usuaria, Comprobante de pago, Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.**

Que, con informe N° 221-2020/MPP-GAF, de fecha 18 de setiembre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, para informar que con ACTA N° 22, de fecha 26 de agosto del 2020, la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Provincial de Paita, por UNANIMIDAD emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda que asciende al monto de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos y 00/100 Soles), a favor de los proveedores Sr. Alexander Oviedo Villacorta y Sra. Mónica Del Pilar Aparicio Rondoy, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la citada comisión, Gerencia de Asesoría Jurídica y la certificación de Crédito Presupuestario, remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, con Proveído S/N de fecha 18 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General emita el acto administrativo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de Deuda correspondiente al pago del servicio Año 2019, a favor del señor Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253, por Servicio de perifoneo en la parte alta y baja de Paita, sobre amnistía Tributaria, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el reconocimiento de Deuda correspondiente al pago del servicio Año 2019, a favor de la señora Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550, por el Servicio de atención con alquiler de sonido para la chocolatada de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

los días 16, 18 y 21 del 2019, proyecto denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño", por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro del pago de las Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000411, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), a favor del señor Alexander Oviedo Villacorta con RUC N° 10034934253, correspondiente al pago del Servicio de perifoneo en la parte alta y baja de Paita, sobre amnistía Tributaria- Año 2019, con cargo a la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, Meta: Administración de Recursos Municipales.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro del pago de las Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000406, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles) a favor de la señora Mónica del Pilar Aparicio Rondoy con RUC N° 10439347550, correspondiente al Servicio de atención con alquiler de sonido para la chocolatada de los días 16, 18 y 21 del 2019, proyecto denominado Actividad Navideña "Iluminación del Árbol Navideño" - Año 2019, con cargo a la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, Meta: Gestión Administrativa.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

